

“Tal fué la conducta de Santafe y el sistema sabio que se propuso. “Cuál ha sido el resultado? Me atreveré á decirlo? ¿Seré víctima de los “enemigos de la verdad? La patria me da valor.

“Las provincias, desconfiadas unas; envidiosas otras; aquellas orgu-  
“llosas de su libertad, pero sin ilustracion; éstas, vergonzosamente abati-  
“das é interesadas; todas, ó casi todas, ingratas y sin política, han forma-  
“do del Nuevo Reino de Granada un teatro oscuro donde se ven en con-  
“tradiccion todas las virtudes y todas las pasiones; la verdad, el error y  
“sus funestas consecuencias. Allá se ve á una provincia, ó á un pedante  
“que obra en su nombre, arrancar una página del código de Federico para  
“sentarla como base de su gobierno aislado. Mas léjos se descubre otra  
“que doblada bajo el yugo de la esclavitud y habituada á las cadenas, no  
“se atreve, sino como á escondidas, á levantar la cerviz. A esta, la imitan  
“otras y los que las manejan están muy distantes de tener un corazon  
“generoso que ame sinceramente la libertad de su patria. Al norte se  
“presenta un partido libre, un partido que no sufre ni las sombras de la  
“tiranía; un pueblo despreocupado, pero cuyos pasos, que quizá él solo  
“puede dar, y á cuya marcha precipitada casi ha obligado á otros pue-  
“blos, no han contribuido ni podido contribuir en las circunstancias al  
“órden y á la tranquilidad que eran necesarios. Esto es poco. Aquí se ve  
“una familia, ó á un ciudadano, abusar del nombre santo de la libertad  
“para oprimir á otro ciudadano, á otra familia ó á un pueblo que todo lo  
“ignora. Allí una poblacion que, destruyendo la integridad de la provin-  
“cia á que pertenecía, ó viene á someterse á Santafe atravesando lugares  
“de opinion diferente, ó queda en una especie de anarquía. Este se dis-  
“culpa con el orgullo quijotesco que dice haber en la capital, y con cierta  
“especie de preeminencia y dominacion ridícula que advierte se quie-  
“ren arrogar sus hijos sobre los provinciales. Aquel gime y reclama el  
“sudor de las provincias disipado aristocráticamente en las de Santafe y  
“Cartagena. El otro, mira con odio una milicia que dice no tener ocupa-  
“cion ni objeto, compuesta de hombres que disciplinados bajo de la tira-  
“nía, por lo general no conocen el carácter del ciudadano libre, de hom-  
“bres por quienes claman los talleres y los campos y quienes dejando de  
“ser soldados de cuartel, podian serlo en el trabajo con todos los ciudada-  
“nos. Unos profetizan la tiranía vinculada en ciertas familias; otros  
“anuncian la proteccion que aquella y el fanatismo podrán hallar, por  
“desgracia, en el santuario. Todos opinan, todos sospechan, todos pro-  
“yectan; todos temen; cada hombre es un sistema y la division ha pene-  
“trado ya hasta en el seno de las familias. Entretanto el descontento va  
“cundiendo; el gobierno va perdiendo la opinion; el trabajo improbo de  
“los verdaderos patriotas va siendo infructuoso y acaso perjudicial por no  
“acomodarse á las circunstancias, y todos permanecen en una expectativa  
“cuyo fin será espantoso.”

De aquí para adelante seguía don Frutos Gutiérrez hablando sobre lo que la provincia de Santafe debería hacer para su propia felicidad.

Este discurso fué pronunciado en la Suprema Junta, de que era miembro el orador, el día 13 de octubre de 1810, la cual mandó que se publicase impreso. Por estas palabras de hombre tan caracterizado se da á conocer perfectamente el estado del país, y en ellas está el sumario de todas las ideas liberales que nos han atormentado despues. A los ochenta dias de ser libres ya estábamos divididos, con aspiraciones y rivalidades. ¿Sería extraño que viniéramos á parar en guerras civiles? A su tiempo se verá

que esto fué lo que sucedió; y para que nos sirva de antecedente en algunas observaciones, es que hemos dejado hablar tan largamente á don Frutos Joaquin Gutiérrez.

La junta de Santafe, aunque opuesta al sistema federal, en vista de la division de opiniones y que casi todas las demas provincias se habian declarado independientes concentrando su administracion, se vió precisada á hacer otro tanto, y convocó una asamblea compuesta de representantes elegidos por el pueblo para que constituyesen el estado. Esta asamblea tomó el nombre de *colegio constituyente electoral* y se vieron en él reunidos talentos superiores (véase el n.º 28). Don Jorge Tadeo Lozano fué electo presidente y secretarios los doctores don Camilo Tórres y don Frutos Joaquin Gutiérrez. Para redactar el proyecto de constitucion fueron nombra- dos en comision don Jorge Tadeo Lozano, el doctor don Miguel Tovar y el reverendo padre fray José de San Andres Moya, religioso candelario, individuo de muchas luces y excelente orador sagrado.

## CAPÍTULO XLVII.

Dificultades para la venida del arzobispo don Juan Bautista Sacristan—Se embarca y viene al puerto de la Guaira—Retírase á Puerto-Rico—Viene á Cartagena—Revolucion de Santamarta é instalacion de su junta—La junta de esta plaza y sus primeros actos—El obispo felicita á la junta—El arzobispo sale de Cartagena para Santafe—Llega á Mompox y allí lo detiene una comision de la junta de Santafe—Regresa á Cartagena—El cisma de la junta del Socorro—Representacion á la junta sobre la necesidad de la presencia del prelado—Pastoral de los gobernadores del arzobispado sobre los sucesos del Socorro—Escrito del doctor don José Tórres y Peña sobre el cisma del Socorro—Instalacion del primer congreso de Nueva Granada—Sus primeros actos.

La iglesia carecia de su pastor en este tiempo de crisis, falta muy notable aun cuando los apoderados del arzobispo fueran sujetos muy respetables y estuvieran en correspondencia con él.

En 1805 habia pasado el señor Sacristan de Valladolid al puerto de Cádiz y practicaba allí sus diligencias para trasladarse á América no obstante los riesgos que aun le amenazaban en la navegacion. Entónces el marques del Socorro, amigo suyo, conferenció con don Miguel María Alcega, comandante general de las fuerzas navales, y conociendo estos sujetos el peligro á que se expondría el arzobispo, pudiendo caer en manos de los ingleses, este último lo representó así al rey, quien le ordenó que se restituyese inmediatamente á la catedral de Valladolid hasta mejor ocasion. Así lo hizo continuando allí en el desempeño del provisorato que habia servido muchos años, y al mismo tiempo tomó á su cargo, por orden del rey, la direccion general de los hospicios de España, sobre cuyos establecimientos escribió una instruccion de mucho mérito.

Erigida la junta de Castilla, al tiempo de los trastornos de la monarquía, el señor Sacristan obtuvo en ella uno de los primeros lugares. Formada despues la de España é Indias, fué nombrado vocal por su provincia, pero renunció este cargo temiendo le sirviese de embarazo para trasladarse á su iglesia en el primer momento favorable que se proporcionase. Las vicisitudes de la guerra lo obligaron á pasar de una provincia á otra hasta que penetrando en Valencia y de allí á Cádiz, consiguió embarcarse por segunda vez en este puerto. Puesto á bordo del navio Montañez aguardaba de un momento á otro la salida, pero bien fuese por órdenes reservadas del ministerio ó por ocurrencias de la marina, el navio permaneció cuarenta dias mas sin levantar anclas, lo que obligó al señor Sacristan á volver á tierra y fletar por su cuenta un bergantin para hacer su viaje. Embarcóse en 1.º de marzo de 1810, mas el dia 3 tuvo que volver al mismo puerto con el buque averiado por una fuerte borrasca en qué se vió próximo á perecer.

A pocos dias volvió á hacerse á la vela en la goleta correo *La Fortuna*, y en ella llegó al puerto de la Guaira. Venezuela estaba ya revolucionada. El gobierno patriota le invitó para que se desembarcara; mas el arzobispo no aceptó la invitacion y se trasbordó á una goleta inglesa que lo llevó á Puerto-Rico. El gobierno venezolano tomó esto á desaire y de ello manifestó sus quejas al de Nueva Granada. En Puerto-Rico se consagró y luego se embarcó con direccion á su iglesia en el bergantin *El Aguila* que lo trajo á Cartagena el 19 de junio; es decir, un mes ántes de estallar la revolucion en Santafe.

La revolucion prendia en la costa. En Santamarta se instaló la junta gubernativa el 10 de agosto con gran ceremonia, eligiendo por presidente al gobernador español don Tomas Acosta. Los vocales prestaron juramento ofreciendo sostener y defender la religion católica, apostólica, romana, y la junta eligió por patrono al señor san José, asistiendo á una solemne funcion de iglesia con misa de accion de gracias y *Te Deum* por la instalacion del nuevo gobierno, presidiendo el obispo, doctor don Miguel Sánchez Zerrudo. Tanto regocijo debía parar en la contrarevolucion del 22 de diciembre hecha por el mismo presidente.

En Cartagena se instaló la junta el 13 del mismo mes y "el primer acto de dicho cuerpo, dice un periódico de aquel tiempo, (1) fué determinar se hiciese una solemne funcion de gracias al Ser Supremo, por el feliz suceso, é implorar de su Divina Magestad en su santo templo, sus necesarios auxilios para el acierto en el gobierno, concurriendo la junta de grande ceremonia." En esta funcion tomó parte el reverendo obispo de la diócesis don fray Custodio Carrillo que pontificó; y el canónigo doctor don Juan Marimon pronunció la oracion gratulatoria. Concluida la funcion, la junta recibió las felicitaciones del obispo y cabildo eclesiástico.

El señor Sacristan presenció aquella fiesta patriótica y el 20 de agosto se puso en camino para Santafe. Cuando llegó á Mompox habia administrado el sacramento de la confirmacion á 1,300 personas. En este lugar, como en los demas por donde habia pasado, se le recibió con grande regocijo, y los padres franciscanos le dieron alojamiento en su convento, esmerándose en toda clase de atenciones. Este prelado sabia captarse la buena voluntad de todos por su cortesania y atenciones que dispensaba á todo género de personas fueran pobres ó ricos, nobles ó plebeyos.

(1) "El Extraordinario" de Cartagena.

Ya se preparaba para seguir su viage, deseoso de verse en medio de su rebaño, cuando recibió una intimacion del gobierno en que se le mandaba retroceder á Cartagena. Tan inesperada providencia como extraño procedimiento, contristaron el alma del prelado y de todos los fieles que anhelaban por su presencia. El gobierno habia mandado, ademas, una comision especial para que de ninguna manera, ni bajo pretexto alguno, le permitiese dar paso adelante. El prelado obedeció el mandato y se volvió para Cartagena; pero hallando en Turbaco al cura gravemente enfermo, permaneció en aquel pueblo desempeñando los ministerios de párroco.

Cuando así se alejaba el pastor, mas riesgos corria el rebaño. Las ideas liberales parece que iban trastornando algunas cabezas, aun de las mas bien organizadas, y queriendo llevar esos principios al gobierno de la iglesia, la ponian al borde del abismo. Trabajo cuesta referirlo y quisieramos pasar en silencio hechos cuyo principal autor tan pronto volvió sobre sus pasos para ser luego el mejor sostenedor de los principios católicos. El canónigo magistral don Andres María Rosillo fué uno de los ofuscados con los resplandores de las falsas ideas de aquellos que han querido democratizar la iglesia. Este eclesiástico á pesar de su clara inteligencia y mucho saber en ciencias eclesiásticas é historia, cayó en este error é indujo á otros, pagando así su tributo á la debilidad humana, como lo pagaron en otro tiempo hombres eminentes.

La Junta Suprema del Socorro, de la cual era miembro el doctor Rosillo, figurándose investida de la real soberania, como representante del rey Fernando VII y en posesion de las gracias y privilegios concedidos por los Papas á los reyes de España é Indias, declaró que estaba en posesion del derecho de patronato, y lo creyó tan devéras, que mandó un oficio á los gobernadores del arzobispado para que remitiesen los poderes de cada uno de los canónigos para la percepcion de la suma que á cada uno de ellos tocase de los diezmos de la provincia, y así mismo, que remitiesen las nóminas de los propuestos para curatos, si en ellas habia clérigos del Socorro, para su presentacion.

Sorprendidos con semejante pretension, los gobernadores del arzobispado dieron cuenta al capitulo inmediatamente, con inclusion del oficio de la junta del Socorro. El capitulo resolvió se contestase por los dichos gobernadores con arreglo á las disposiciones reales y canónicas; haciendo responsable á la junta de cualquiera cantidad que mandase pagar sin órden del juez hacedor por la mitra; y que, en cuanto á la remision de nóminas, se tuviese presente que la Silla apostólica habia concedido el patronato real bajo la firme condicion de que nadie pudiese ejercerlo sin expreso consentimiento de los reyes; y que se tuviese presente que el punto era tan delicado, que haria intrusos á los curas y demas presentados, y por consiguiente nulas sus instituciones canónicas.

Semejantes desórdenes alarmaron demasiado y hacian mas necesaria la presencia del prelado de la iglesia. Tratóse, pues, de promover su venida, y con tal objeto se dirigió á la Suprema Junta una representacion suscrita por gran número de personas de todos los estados y clases de la sociedad, solicitando se allanasen los inconvenientes que hubiese para su venida. La junta acordó se hiciese saber á los suscritos y á todo el pueblo, que el gobierno pondria de su parte todos los medios para la consecucion de tal objeto, exigiendo sí, por única condicion, que el arzobispo se sometiese á las fórmulas legales. El acuerdo de la junta se mandó publicar en

el *Diario político*, y que se fijase en los lugares públicos para inteligencia de todos, y al mismo tiempo el vicepresidente don José Miguel, Pey encargado del poder ejecutivo, dirigió al arzobispo un oficio en que, dándole satisfacciones, y disculpando al gobierno sobre el procedimiento que con él se había tenido haciéndolo regresar á Cartagena, insistía siempre sobre el juramento como diligencia previa, y sin la cual, no se le permitiría venir á ocupar su silla (véase el n.º 29).

De aquí se originaron contestaciones entre el arzobispo y el gobierno; este insistiendo siempre sobre la condicion indispensable de que el prelado jurase reconocimiento al nuevo órden de cosas, y el arzobispo contestando siempre de una manera ambigua: no se denegaba, pero tampoco se allanaba, seguramente porque no conocía bien el estado de las cosas y temía comprometerse de ligero.

Mientras tanto que se cruzaban oficios entre el gobierno y el arzobispo, que se hallaba en Cartagena, la junta del Socorro, lejos de desistir de sus pretensiones las llevó á un punto mas alto. Ya no eran curas los que quería hacer sino obispos: no eran curatos los que quería proveer sino obispados que quería erigir. Era nada ménos que un cisma lo que se iniciaba, y cisma promovido y sostenido por individuos del clero, de acuerdo con el doctor Rosillo.

El Socorro, como ya hemos dicho en otra parte, había pretendido desde 1798 la ereccion de silla episcopal en aquella villa, y la pretension encajó bajo el gobierno español; creeria sin duda conseguirlo á favor de la transformacion política, y puede ser, contribuiría á calentar algunas cabezas y despertar ambiciones, el escrito de don Frutos Joaquin Gutiérrez, publicado un año ántes, sobre ereccion de obispados. La junta, pues, de aquella villa en las sesiones del 11 y 12 de diciembre de 1810 decretó la ereccion del obispado del Socorro, y derechamente eligió por su obispo al doctor Rosillo, natural de aquel lugar, y hombre influyente, tanto por ser de las principales familias, como por sus luces y sus precedentes patrióticos.

Los gobernadores del arzobispado, que tanto se habían escandalizado con la pretension de nóminas para presentacion de curas, creian que con su contestacion á la junta del Socorro, ésta habria reconocido su error y vuelto sobre sus pasos; pero de tal confianza los sacó el denuncia que, sobre el hecho de ereccion de obispado y eleccion de obispo, dirigió al presidente del cabildo metropolitano el padre fray Diego Padilla, miembro de la Suprema Junta. Esta noticia, dada por persona tan caracterizada y competente, no dejaba lugar á dudas, y el cabildo habilitando el dia, por la importancia del negocio, se reunió el 28 de diciembre para tomarlo en consideracion. Apenas se había leído el pliego del padre Padilla, cuando se recibió otro del mismo en que decía dudaba de los informes sobre que había dado la noticia y pedia se suspendiese todo juicio hasta ser mejor informado. El cabildo acordó, no obstante, dirigir un oficio á la Suprema Junta de Santafé y otro á la representacion nacional, que ya se había constituido, encareciendo la necesidad de estar á la mira para no permitir novedades en asuntos eclesiásticos. Se acordó igualmente escribir á la junta del Socorro para inquirir lo que pudiera haber de cierto, y por último escribir al arzobispo para imponerlo del estado de las cosas. (1)

(1) Acta del cabildo eclesiástico á 28 de diciembre de 1810.

No habían corrido cuatro dias cuando ya se decía públicamente que el Socorro se había erigido en obispado y que el obispo electo era el doctor Rosillo, quien se hallaba en aquella villa hacia algunos dias. El y el canónigo Gil habían pedido licencia al cabildo para ir á cumplir una promesa á Chiquinquirá, y de allí se habían ido al Socorro, poco ántes del proyecto de obispado, lo que dió que pensar á los canónigos para inferir que el doctor Rosillo era el promovedor de aquel asunto, de que ya casi no se dudaba en el cabildo.

El doctor Pey, presidente del cabildo y gobernador del arzobispado, acababa de recibir una copia legalizada del acta de la junta del Socorro, cosa que ya no dejó duda, y con tal motivo se reunió el capítulo el dia 4 de enero, (1) y presentado el documento por el doctor Pey, despues de una larga discusion, en que se consideró el negocio con toda la circunspeccion y sabiduria que caracterizaba á hombres de tanta gravedad como los que en aquellos tiempos componian el coro metropolitano, se pidió el voto de cada uno de los capitulares, sobre si convenia ya usar del arma que para contener á los rebeldes tiene la autoridad eclesiástica en semejantes casos; ó si convendria usar aun, de otro temperamento. La opinion general estaba por lo primero; pero el canónigo doctor don Rafael Lasso emitió la suya diciendo que se aguardase hasta ver con qué fundamentos (aunque para aquello no podía haberlo, segun él mismo decía) se había hecho tal cosa por la junta del Socorro, á la cual podria oficiarse, como ántes se había determinado. El provisor doctor don Domingo Duquesne propuso que se pasase oficio amistoso, cristiano y vigoroso al magistral doctor don Andres María Rosillo, para que con su autoridad é influjo en aquellos pueblos, prescindiendo de sus ideas, trabajase por la gloria de Dios y de la iglesia é impidiese la desunion de aquellas desgraciadas ovejas casi descarriadas. El doctor Lasso se adhirió á esta idea y agregó, que no quedando duda del hecho, siendo tan escandaloso, se intimase suspension á todos los sacerdotes que consintiesen ó hubiesen consentido. Acordóse, pues, proceder de esta manera y dar cuenta al arzobispo.

Los gobernadores del arzobispado, conforme á lo resuelto por el cabildo, dirigieron á la junta del Socorro un oficio en que, por los medios mas suaves y prudentes, hacian ver el atentado cometido por ella. Al mismo tiempo enviaron una circular á los curas compilando algunas proposiciones inconcusas del derecho, para hacerles palpar el error y que se apartasen de él los que de algun modo hubieran participado de tan escandaloso abuso. Pero la junta del Socorro, cada vez mas obstinada, lo que hizo fué dirigir oficios á los párrocos para que desconociesen la autoridad de dichos gobernadores, mandando no se hiciese caso de ninguna de sus providencias y que se recogiese la circular como papel sedicioso é injurioso á la autoridad del gobierno y al derecho y libertad del pueblo. (2)

El estandarte del cisma estaba levantado y no había mas que proceder con energia, porque en tales casos no hay peor cosa que la debilidad, y peor que todo las transacciones con los cismáticos, y la historia eclesiástica está llena de ejemplos. Hablando Bercaedel de los pésimos resultados de las

(1) Acta de este dia.

(2) Carta pastoral de los gobernadores del arzobispado al venerable clero secular y regular á todos los fieles de la diócesis, sobre la ereccion del obispado y eleccion de obispo de la villa del Socorro.

transacciones de los prelados de Rimini con los arrianos, dice: "Entonces se vió que la guerra con los enemigos de la iglesia es preferible á la paz que no está fundada en una perfecta sumision." Así, pues, los gobernadores del arzobispado, viendo la decidida rebelion de la junta del Socorro: viendo que ya el cisma estaba declarado, revistiéndose de energía, hicieron resonar su voz en los pueblos del Norte por medio de una carta pastoral, y el incendio se cortó, aunque quedaba algun fuego bajo las cenizas (véase el n.º 30).

El negocio habia empezado con maligno carácter y tomado grandes dimensiones para quedar concluido al primer golpe de autoridad. Se habia desconocido la de los gobernadores del arzobispado; y por último baste saber que una de las proposiciones presentadas por escrito á la junta del Socorro y aprobada por ella fué la siguiente: "Si reconvenidos los ilustrísimos señores sufragáneos para consagrar al obispo electo se resistiesen á ello, el gobierno secular les niegue las temporalidades conminándolos con extrañamiento y verificándolo en caso necesario, por apóstatas y enemigos de la religion." (1)

La pastoral que condenaba el cisma del Socorro habia surtido sus efectos en conciencias timoratas respetuosas por la autoridad de la iglesia. Los cismáticos habian retrocedido al verse abandonados por la mayor parte de los párrocos; pero á pocos dias tuvieron el arrojado de querer justificar su procedimiento, y el licenciado Manuel Plata, cura de Bituima, fué encargado de promover el negocio. Con este objeto vino á Santafe y publicó un manifiesto quejándose del procedimiento entablado para seguir el expediente, y luego entraba en el fondo de la cuestion pretendiendo sostener con los cánones, textos y doctrinas, el derecho que tenian los pueblos para hacer lo que habia hecho la junta del Socorro. Este manifiesto se publicó por la prensa en un cuaderno con este encabezamiento: "Manifiesto de los derechos, razones y fundamentos que persuaden hallarse la Suprema Junta y pueblos del Nuevo Reino de Granada con la legítima autoridad para usar del patronato respecto de toda la iglesia, cuidar del culto, proveer toda clase de ministros eclesiásticos y socorrer de todos modos la iglesia de Jesucristo."

El doctor don José Antonio Tórres y Peña, cura del pueblo de Tabio, uno de los clérigos de mas ortodoxia y ciencia, habia escrito una breve disertacion sobre el cisma del Socorro; pero cuando vió que aun se tenia el arrojado de justificar aquellos atentados, y esto por un eclesiástico á nombre y con poderes de la junta de aquella villa, no pudo contener su celo, y emprendió por estenso la refutacion del manifiesto. El doctor Tórres publicó su escrito contenido en un cuaderno de bastantes páginas, lleno de erudicion y de las mas sanas doctrinas, aunque un poco fuerte en su lenguaje, tratándose de la persona del doctor Rosillo, á quien él designaba como verdadero autor del manifiesto.

En el escrito del doctor Tórres se encuentra la cuestion tratada con método y claridad, muy buena lógica y grande erudicion; pero sobre todo, es apreciable por el celo con que están sostenidos los principios ortodoxos contra todos los novadores que han tratado de zapar los fundamentos de la iglesia en todos tiempos. El doctor Tórres compara las doctrinas de

(1) Acta del cabildo metropolitano del 5 de noviembre de 1811. Libro 11, que empieza en 20 de febrero de 1810 y alcanza hasta diciembre de 1818.

estos con las del manifiesto y demuestra su identidad por mas que se hubieran querido disfrazar.

Habia trascurrido un año en este estado alarmante cuando el doctor Pey presentó al cabildo una carta del doctor Rosillo, en que decia no haberse presentado en el cabildo en todo el tiempo que habia trascurrido desde su llegada del Socorro, porque se le habia asegurado que el cabildo habia resuelto no admitirlo en su seno ni alternar con él, por atribuirle influencia en la junta del Socorro para hacerse obispo. Se disculpaba, así mismo, del cargo de no haber contestado al oficio del cabildo, diciendo que la falta habia estado en el conductor de la contestacion que no la habia entregado. El cabildo, en efecto, habia determinado no admitirlo en el coro hasta no vindicarse de los cargos que le resultaban, no solo por la fama pública, sino tambien por los documentos en que habia visto, que el Sr. Rosillo resultaba haber tenido cuando no toda, al ménos la principal parte en la ereccion del obispado y eleccion de obispo que se habia hecho en la provincia del Socorro, dando al efecto sus dictámenes, por escrito, en que no solo apoyaba lo hecho sino que habia decidido. Por estas razones se determinó formar expediente contra el magistral y dar de ello sucesivamente cuenta al arzobispo. (1)

Es preciso confesar que el doctor Rosillo se habia extraviado lamentablemente por el camino de la perdicion; pero esto no nos debe admirar cuando la historia de la iglesia está llena de semejantes ejemplos. Origenes, Tertuliano, el grande Osio de Córdoba, despues de haber dado tantas pruebas de firmeza contra las sugerencias del emperador Constancio, y sobre todo, lo de aquel terrible cuanto deplorable caso de los tan ortodoxos prelados que se dejaron arrastrar de las insinuaciones y maniobras de los arrianos Ursacio y Valente en el siglo XIV hasta llegar á convenir en la alteracion de uno de los principales dogmas de la fe de Nicea y propagar en tales términos el arrianismo que, san Jerónimo hablando de aquella época, dijo: que parecia que el mundo todo se habia vuelto arriano. Pero en estos mismos deplorables ejemplos se vieron luego los edificantes del arrepentimiento. Aquellos prelados reconocieron su error; lo lloraron y se aplicaron á la reparacion del daño que habian causado. El mismo edificante ejemplo veremos en el doctor Rosillo, cuya fidelidad á las doctrinas de la iglesia católica fué despues tan constante, que en todas las cuestiones, despues suscitadas contra los derechos é inmunidades de la iglesia, él fué el primero de sus mas celosos defensores.

Cuando en el estado eclesiástico se estaba así luchando con el cisma de una provincia, tambien el cisma político de las provincias ponía en cuidado á los hombres de estado, segun se ha visto por el discurso de don Frutos Joaquin Gutiérrez.

La instalacion del congreso del reino era el sueño dorado de estos hombres y la panacea que debia curar todos los males. Pero tambien habia sido en Santafe ocasion de frecuentes disputas, y un punto largamente discutido en el gobierno provincial, cuyos miembros no estaban acordes ni pensaban acerca de esto del mismo modo. Algunos querian que se esperasen los diputados de todas las provincias para instalar solemnemente el cuerpo soberano que debia representarlas. Otros opinaban que, sin mas demoras, se debia instalar el congreso con los representantes de solo seis provincias, que se hallaban en la capital; porque decian que, así se acele-

(1) Acta del 5 de noviembre de 1811.

rarian las otras en mandar los suyos. Este dictámen fué el que prevaleció y el congreso se instaló solemnemente el día 22 de diciembre de 1810 en la sala de acuerdos de la real audiencia. (Véase el n.º 31) (1)

Lo primero que juró el primer congreso de Nueva Granada fué defender, proteger y conservar la religion católica, apostólica, romana; y su primer acuerdo fué sobre que se tratase con toda consideracion á los presos de las cárceles, y que se oficiase á la provincia del Socorro, donde estaban presos y sentenciados á muerte el ex-corregidor don Antonio Fominaya y don Mariano Monroy, para que se les conmutase la pena en otra ménos grave. En el mismo día, por la tarde, volvieron á reunirse los representantes con el objeto de nombrar secretario y presidente. Los nombrados para el primer destino fueron, don Antonio Nariño y don Crisanto Valenzuela, cada uno con asignacion de mil quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse al reunirse mas provincias. Estos secretarios debian presentar el reglamento de la secretaría con expresion de las plazas de oficiales que fueran necesarios para el trabajo. Para la presidencia del congreso se eligió, por el tiempo de dos meses, á don Manuel Bernardo Alvarez, representante por Santafe.

El día 4 de enero de 1811 volvieron á reunirse los representantes. En esta sesion se habló largamente sobre la necesidad de declarar inviolables las personas de los representantes al congreso, y se declaró que, la que lo fuese, quedaba revestida de inmune carácter, sin que las mismas juntas provinciales, de que dimanaba la eleccion, pudieran removerle del destino ántes del tiempo señalado en su nombramiento, sin el consentimiento y deliberacion del congreso.

## CAPÍTULO XLVIII.

Competencia entre el gobierno eclesiástico y el civil por el pago de anualidades—Arbitrios de Godoy para perpetuar la exaccion de anualidades—El canónigo don Fernando Caicedo fué nombrado defensor de las rentas eclesiásticas—Un anónimo jansenista contesta al doctor Caicedo—El colegio electoral dispone que el cabildo eclesiástico le jure obediencia—Sus disposiciones acerca de las relaciones con la Santa Sede—Se presenta el proyecto de constitucion—Fué discutida y sancionada—Sus artículos sobre religion—Decreto del colegio electoral sobre celebracion de sínodo provincial—Principios pecuniarios de la federacion—Estado del tesoro—Reclamo del doctor Caicedo por las monjas de la Enseñanza.

Aun no bien salidos del cuidado en que habia puesto á la iglesia el cisma del Socorro cuando el gobierno de Cundinamarca vino á llamar la atencion del eclesiástico, intentando una injusta é ilegítima exaccion sobre las rentas del clero (enero 3 de 1811). El cobrador de anualidades (2)

(1) El gobierno pidió en arrendamiento á las monjas de la Enseñanza su casa de frente á la Catedral para local del Congreso y sus secretarías, y en lo cual convinieron inmediatamente entregando la casa.

(2) *Anualidad* era toda la renta de cada prebendado en el primer año. Esta renta la percibia el rey por concesion de la Silla apostólica, dejando sin proveer las vacantes por el primer año. Despues lo arreglo Godoy mas á su gusto.

habia denunciado que el clero debia á este ramo la cantidad de sesenta mil pesos, y no fué menester mas para que el gobierno diera orden de hacer efectivo el cobro á cada uno de los canónigos, sin tocar con la autoridad eclesiástica, como era debido, mediante al fuero de que por las leyes gozaban los deudores de esta clase.

El derecho al cobro de anualidades sobre las prebendas era una concesion particular que el Papa habia hecho al rey Carlos IV por tiempo determinado y con el determinado objeto de amortizar *vales reales*. Bastaba esto para comprender que, el cobro por parte del gobierno de Cundinamarca era una cosa descabellada; porque, aun cuando se supusiera ser representante ó heredero del rey de España en América, nunca podria suponerse poseedor ó heredero de una gracia concedida á determinada persona, porque las gracias no se heredan cuando la concesion ha sido personal; y muy bien se debia saber esto, cuando los mismos reyes herederos de la corona, siempre habian ocurrido al Papa impetrando la continuacion de las gracias concedidas á sus antecesores. El mismo Carlos IV tuvo que ocurrir al Papa solicitando para sí la concesion de la *mesada eclesiástica* de que Carlos III, su padre, habia gozado de por vida. Esta exaccion tuvo principio en el reinado de Felipe IV, á quien el Papa Urbano VIII la concedió por quince años, concluidos los cuales, el mismo rey volvió á solicitar la gracia; y sus sucesores despues de él, concediéndose á unos por cinco, á otros por diez y á otros por toda su vida, como á Carlos III y Carlos IV.

Esto hacia ver que, si los mismos reyes siendo legítimos representantes y herederos de los derechos de sus padres, no podian usar de esas gracias sin pedir las para sí al papa, mucho ménos podia entrar en el goce y posesion de ellas, sin ese requisito, un gobierno que por ningun título podia llamarse heredero del monarca, aun cuando pretendiese ser su representante; no heredero porque esto viene por sucesion de familia ó por disposicion testamental, y el gobierno de Cundinamarca ni era de la familia real, ni el rey lo habia constituido su heredero en testamento alguno. Tampoco como representante, porque mal podia representar los derechos del rey absoluto, pues que entónces tambien habria tenido derecho para cobrar el tributo á los indios, como lo cobraba el rey de España. Pero ni con esos títulos podia el gobierno percibir la contribucion de anualidades atendida la condicion con que se habia concedido la gracia, que era, la de que, el dinero se invirtiese en la amortizacion de *vales reales*. ¿Iba el gobierno de Cundinamarca á amortizar vales reales? No: luego por ningun título, derecho, ni causa podia cobrar la contribucion á los canónigos. La historia de esta concesion no deja de tener su interes para la nuestra y su noticia acabará de poner en evidencia la arbitrariedad del gobierno de Cundinamarca al pretenderla.

Esta concesion la obtuvo Carlos IV por súplica que hizo al papa en la primera guerra de España con los franceses, cuando agravada la monarquía con tantos gastos se ideaban medios para coger dinero; y este fué uno de ellos. El rey ocurrió al señor Pio VI solicitando facultad para suspender la provicion de dignidades, canogías y prebendas de España é Indias por espacio de un año contado desde el día de la vacante, á fin de que, con esta suspension ingresase mas el ramo de vacantes y poder con este auxilio extinguir la deuda de *vales reales*.

Muerto el papa Pio VI, se ocurrió al sucesor Pio VII representándole